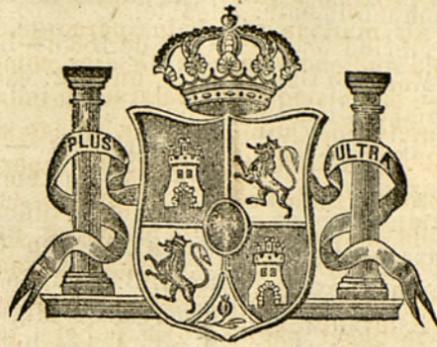


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 1.º de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Setien, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Sordo Fernandez, vecino de Padilla de Abajo, hermano de Juan Sordo Fernandez, alistado por aquel distrito municipal para el reemplazo de 1887 y declarado soldado sorteable, haciendo presente que en el sorteo de la zona de esta Capital verificado en el mes de Diciembre próximo pasado tocó á dicho mozo el núm. 72, correspondiéndole, por lo tanto, servir en activo en el ejército de la Península, y pidiendo que se trasmita la orden correspondiente á la Delegacion de Hacienda de esta provincia para que de las 2000 pesetas que depositó en ella con el fin de cubrir la responsabilidad de dicho hermano suyo, con arreglo al art. 33 de la vigente ley de reemplazos, se destinen 1500 á redimir su suerte y se le devuelvan las 500 restantes: la Comision acuerda oficiar al Sr. Jefe de la zona rogándole se sirva manifestar si el mozo de quien se trata obtuvo, como dice, el núm. 72 en el sorteo y si con arreglo á la distribucion del contingente le corresponde servir en el ejército de la Península ó en el de Ultramar, para resolver en su vista lo que proceda.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Eusebio Ayala, Alcalde de la Puebla de Arganzon, contra el acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que dice haber sido desestimada su pretension de que se le exima del

expresado cargo en razon á su edad sexagenaria y padecimientos físicos: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que falle sobre dicha pretension en legal forma y notifique al interesado la resolucion que adopte, para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Cuadrao el expediente de apelacion entablada por las Juntas locales administrativas de los pueblos de Torres y Villatomil contra el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeas de Medina en que se desestimó su pretension de que se obligara á D.ª Brígida Rueda á dejar á disposicion de los pueblos expresados un trozo de terreno que dicen pertenecer al comun de sus vecinos.

Para resolver segun proceda acerca de la reclamacion hecha por D. Lino Balbás y seis vecinos mas de Vizmallo contra la constitucion de la mesa verificada en el dia 30 de Marzo último para el nombramiento de Junta local administrativa de aquella localidad, la Comision acuerda que el Alcalde de Revilla Vallejera, que presidió el acto, informe con toda urgencia sobre dicha peticion, remitiendo copia certificada del acta de eleccion verificada en dicho dia y demás antecedentes relativos al asunto.

Examinado el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, formado á instancia de D. Justo Saiz Baranda, Médico titular de Campillo de Aranda, alzándose contra el acuerdo de la Junta municipal de 10 de Febrero último por el que se le separó de su cargo, bajo el fundamento de que fué nombrado tan solo por cuatro concejales: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita copia certificada del contrato celebrado por el reclamante con el Ayuntamiento en el año 1879.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Braulio

Reoyo Tobar, vecino de Cayuela, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le hace responsable como Depositario que fué de aquel municipio en el año económico de 1881-82 de 142 pesetas y 18 céntimos que dice se deben al que fué recaudador en dicho periodo D. Miguel Garcia por premio de recaudacion, la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Lerma correspondiente al año económico de 1888-89, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, se acordó informar que procede aprobar el repetido presupuesto.

Asi bien acuerda la Comision informar que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Villadiego para el año económico de 1888-89, cuyos gastos ascienden á 3613 pesetas y los ingresos á igual suma.

A peticion del Sr. Porres se acordó que quedasen sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente promovido por D. Antonio Gaona y otros vecinos de Tórtoles contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo referente al deslinde del monte titulado El Carrascal, y el formado á instancia de D. Agustin Páramo, vecino de Pedrosa de Duero, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le hace responsable de ciertas sumas por consumos y descubiertos del impuesto provincial de los años económicos de 1883 á 1885.

Dada cuenta de la instancia presentada por Maria Saiz Ortega, vecina de los Ausines, madre de Juan Saiz y Saiz, alistado por el Ayuntamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1887, que fué declarado útil condicional y estuvo en la observacion, pidiendo que se le devuelvan las 30 pesetas

que el Alcalde le ha exigido y ha satisfecho por los gastos ocasionados en dicha observacion: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de los Ausines que devuelva á la reclamante Maria Saiz Ortega la cantidad expresada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Valle de Valdebezana.—1887.—Andrés Garcia Garcia, número 16: prófugo.

Burgos.—1.º de 1885.—Victoriano Rubio Carcedo, núm. 13: que ingrese en activo, sin baja. José Mata Calleja, núm. 63: pendiente de reconocimiento. Roman Perez Miguellas, núm. 104: pendiente de justificacion. Feliciano Garcia Garcia núm. 155, Julian Carballeda Villanueva número 200 y Tomás Santa Maria núm. 205: pendientes de ser tallados.

Miranda de Ebro.—2.º de 1885.—Victoriano Diaz Dulanto, n.º 17: excluido temporalmente.

Añastro.—1888.—Nicomedes Martinez Murga, núm. 2: soldado sorteable.

Quintanalara.—1886.—Lucio Santa Maria Gil, núm. 2: excluido temporalmente.

Quintanavides.—2.º de 1885.—Telesforo Rueda Barriocanal, número 1: excluido temporalmente.

Cabañes de Esgueva.—1888.—Rafael Sierra Casado, núm. 3: soldado sorteable.

Peral de Arlanza.—1888.—Inocencio Ortega Perez, núm. 4: soldado sorteable.

Royuela.—2.º de 1885.—Saturio Garcia Merino, núm. 6: excluido temporalmente.

Pradoluengo.—1886.—Luis de Benito Sagredo, núm. 14: excluido temporalmente.

Rubena.—1887.—José Hortiguëla Castilla, núm. 3: excluido temporalmente.

Gumiel de Izan.—1888.—Victor Calvo Martin, núm. 8: soldado sorteable.

1887.—Andrés Calvo Gonzalez, núm. 2: excluido temporalmente.

La Comision acuerda señalar para celebrar las restantes sesiones del presente mes los dias 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30, á la hora de las 9 de su mañana las de los dias 3, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 17, 23, 26, 28 y 30, y á las 5 de la tarde las de los dias 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 1.º de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 3 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadro, dióse lectura del acta de la anterior del 1.º del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Yudego y Villandiego.—1887.—Santos Hurtado Gonzalez, núm. 7: exento.

Pedrosa del Páramo.—1888.—Celestino Marcos Triana, núm. 1: exento. Eugenio Perez Perez, número 2: excluido totalmente.

Tamaron.—1888.—Federico Marin Angulo, núm. 1: excluido totalmente.

Villaquirán de los Infantes.—1887.—Segundo Santos Perez, número 1: exento.

Los Balbases.—1888.—Francisco Bermejo Montes, núm. 1: exento.

1886.—Máximo Hernantes Martinez, núm. 2: excluido temporalmente. Demetrio Mazuela Torca, núm. 7: soldado sorteable.

Burgos.—1887.—Juan Ramos Marin, núm. 18: excluido temporalmente.

Iglesias.—1888.—Cayetano Santos Burgos, núm. 2: pendiente del certificado de su hermano.

Barrio de Muñó.—1887.—Tiburcio Lopez Alonso, núm. 1: exento.

Cascajares de Bureba.—2.º de 1885.—Santiago Gomez Gauzo, número 2: que el Ayuntamiento revise la exencion.

Sasamon.—1888.—Antonio Lopez Rilova, núm. 3: excluido totalmente.

Valle de Mena.—1886.—Niceto Angulo Bringas, núm. 36: excluido temporalmente.

Salas de los Infantes.—1887.—Teófilo Molinero Gonzalez, núm. 6: excluido temporalmente.

Quintanilla del Agua.—1887.—Dionisio Romero Sancho, núm. 10: excluido temporalmente.

Pampliega.—1888.—Luciano Ruiz Ruiz núm. 1 y Agustin Alonso

Izquierdo núm. 2: soldados sorteables. Ventura Berezo Garcia, núm. 8: pendiente de justificacion.

1887.—Daniel Perez Reguero, núm. 6: excluido temporalmente.

1886.—Antonino Merino Martinez núm. 6 é Isidro Martinez Gallo núm. 7: excluidos temporalmente.

Espinosa de los Monteros.—1887.—Eduardo Perez Ruiz, núm. 2: excluido temporalmente.

Castrillo de Murcia.—1888.—Pedro Perez Perez, núm. 4: exento.

1887.—Laureano Estévez Villaverde, núm. 3: útil condicional y exento.

2.º de 1885.—Gerónimo Gutierrez Gonzalez, núm. 5: exento.

Villazopeque.—1888.—Telesforo Romero Gordo núm. 1, Hilario Palacios Benito núm. 2 y Jacinto Villimar Viñé: excluidos totalmente.

Melgar de Fernamental.—1888.—Francisco Zarzosa Garcia, número 1: excluido totalmente.

1887.—Crisanto Gonzalo Ruiz, núm. 9: exento.

2.º de 1885.—Estanislao del Hierro Gonzalez, núm. 11: que pase á observacion.

Merindad de Valdivielso.—2.º de 1885.—Julian Fernandez y Fernandez, núm. 26: excluido temporalmente.

Merindad de Montija.—2.º de 1885.—Segundo Ogazon Varanda, núm. 46: excluido temporalmente.

Citores del Páramo.—1888.—Lucas Santa Maria Martinez, núm. 1: exento.

Villaescusa la Sombria.—1888.—Benito San Juan Martinez, número 1: excluido temporalmente.

Villaquirán de la Puebla.—1888.—Alejo Gonzalez Vicente, núm. 1: soldado sorteable. Hilario Saez Calvo, núm. 2: excluido temporalmente y exento.

1887.—Victoriano Rastrilla Martinez, núm. 1: excluido temporalmente.

1886.—Amós Gonzalez Merino, núm. 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision de las excepciones que tenian otorgadas los mozos Lázaro Garcia Delgado núm. 1 y Rufino Martinez Escalante núm. 4.

Merindad de Sotoscueva.—1888.—Luis Gomez Sainz, núm. 10: excluido temporalmente.

Padilla de Arriba.—1887.—Felipe Herrero Martin, núm. 4: excluido temporalmente.

Sasamon.—1887.—José Bascones Terán, núm. 7: pendiente de resolucion.

Villaldemiro.—1888.—Fidel Martin Aldea, núm. 2: pendiente de justificacion.

1887.—Tiburcio Francés Miguel, núm. 1: excluido temporalmente.

Valle de Valdebezana.—1888.—Manuel Saiz Diez, núm. 10: excluido temporalmente.

Alfoz de Bricia.—1886.—Pablo

Diez Zamanillo, núm. 1: excluido temporalmente.

Grijalva.—1888.—Anacleto Garcia Ciudad, núm. 5: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Lorenzo Lopez Ortega, núm. 2: excluido temporalmente.

Castrogeriz.—1888.—Abrahan Santa Maria Temiño, núm. 8: pendiente de justificacion.

1887.—Efren Castrillo Montes, núm. 3: soldado sorteable. Francisco Garcia Miguel, núm. 13: pendiente de resolucion. Teófilo Benito Barrio, núm. 27: soldado sorteable.

1886.—Gregorio Ruiz Fernandez, núm. 9: exento. Jacinto Garcia Andrés, núm. 19: excluido temporalmente. Silvano Lanchares Perdiguero, núm. 24: que se le forme expediente de prófugo.

2.º de 1885.—Anastasio Delgado Plasencia, núm. 11: pendiente de reconocimiento. Teótimo Pinedo Rodriguez, núm. 33: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Juan Garcia Gauzo, núm. 8: presentada la partida de óbito.

Junta de Puente de Yedra.—1888.—Gabriel Lopez Varona, núm. 4: excluido temporalmente.

Bocos.—1888.—Fabriciano Lopez Alonso, núm. 3: soldado sorteable.

Hoyales de Roa.—1888.—Evaristo Calleja Montes, núm. 7: excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 3 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 4 de Mayo de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Izquierdo Palacios, y Aldea, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Valdelateja en que participaba que el Ayuntamiento de su presidencia habia acordado declarar prófugo al mozo Emeterio Perez Palomar, n.º 4 del alistamiento de aquel distrito municipal para el reemplazo de este año.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Aldeas de Medina remitiendo el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de su presidencia contra el mozo Tiburcio Zorrilla Presa, núm. 3 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1879, con la instancia en que el padre del mozo interpone apelacion contra el fallo

del Ayuntamiento en que se ha declarado prófugo al Tiburcio, y la Comision acuerda devolver el expediente al Alcalde á fin de que cumpla las prescripciones de la ley.

Dada cuenta nuevamente del expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision instruido á instancia de D. Agustin Páramo, vecino de Pedrosa de Duero, y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en los años económicos de 1883 á 1885, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento en que se le hace responsable de la suma de 3587 pesetas 90 céntimos por descubiertos de cuotas de consumos, y de 1401 con 63 por las del contingente provincial correspondientes á los años económicos mencionados: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo á la responsabilidad que se imputa al recurrente de las 1401 pesetas 63 céntimos del contingente provincial, previniendo al Alcalde que forme con toda urgencia el expediente á que se refiere la Real orden de 19 de Marzo de 1879 para que el Ayuntamiento de su presidencia pueda acordar en su vista lo que proceda.

Para que pueda informarse con conocimiento de causa sobre la reclamacion de D. Roman Lopez, vecino de Medina de Pomar, contra las cuotas que el Ayuntamiento de aquel distrito le exige en un reparto formado por el mismo sobre las bebidas que introduce en su fábrica de licores, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se pida al Alcalde copia certificada del presupuesto en que figura el arbitrio origen de la reclamacion de agravio, y del acta de remate de dicho arbitrio con el pliego de condiciones formulado para que aquel tuviera efecto.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Antonio Gaona de la Cruz y otros vecinos de Tórtoles quejándose del procedimiento seguido por aquel Ayuntamiento respecto del deslinde del monte Carrascal, perteneciente á la villa: resultando que verificada la operacion del deslinde en los dias 20 y 21 de Enero último á virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 19 del mismo mes, se publicó un bando el dia 22 por el Presidente del Ayuntamiento haciendo saber al vecindario que los que se creyeran perjudicados podian acudir con sus reclamaciones en el término de 15 dias, y que en su consecuencia varios vecinos reclamaron en 8 de Febrero contra la mojonera verificada en el predio denominado Nava de Abajo del monte Carrascal, siendo desestimada la pretension por la corporacion municipal en sesion de 12 del mismo mes: la Comision acuer-

da informar en el sentido de que debe declararse nulo el precitado acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Enero último, así como el deslinde hecho en los días 20 y 21 del mismo y ordenar al Alcalde que reponga las cosas al ser y estado que tenían anteriormente, haciéndole presente que si el Ayuntamiento considera necesario el deslinde del monte Carrascal instruya el oportuno expediente ante el Gobierno de provincia en el modo y forma prescritos en el referido reglamento.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz correspondiente al año económico de 1879-80, rendida por D. Agapito Morrondo como recaudador de los fondos de dicha procedencia, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 8693 pesetas 26 céntimos y los gastos á 6118 con 64, quedando una existencia de 2574 con 52 céntimos, y resultando que en la partida 12 de data, correspondiente á los socorros facilitados en el 4.º trimestre á presos transeuntes por el Ayuntamiento de Pampliega, figuran 26 pesetas 52 céntimos y solo se han satisfecho 22 pesetas 62 céntimos, habiéndose por consiguiente dado de mas 4 pesetas; que en la partida 13 por socorro á presos transeuntes figuran 8 pesetas 88 céntimos y aparecen satisfechas 9 con 88 segun los trece justificantes que van unidos á la cuenta, habiéndose datado de menos una peseta, y que las demás partidas de cargo y data se hallan conformes con sus justificantes: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta rectificando las expresadas equivocaciones y declarando que la data importa 6115 pesetas 74 céntimos, y que siendo el cargo segun se lleva expresado 8693 con 26 céntimos queda una existencia de 2577 con 52 céntimos.

Examinada así bien la cuenta de gastos carcelarios de Castrogeriz correspondiente al ejercicio de 1878-79, en que fué Alcalde D. Domingo Varona y depositario D. Agapito Morrondo, cuyos ingresos ascienden á 6908'80 pesetas y los gastos á 5817'62, quedando una existencia de 1091'18; y resultando que tanto los gastos como los ingresos se hallan debidamente justificados: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta tal como se halla redactada.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por Saturnino Diez Revilla, alistado por el Ayuntamiento de Valdorros para el 2.º reemplazo de 1885, que ha venido disfrutando la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre, contra el fallo de esta Comision de 14 de Abril último en que se desestimó dicha excepcion y se le declaró soldado sorteable: la Comision acuerda que se remita al Ilmo.

Sr. Secretario del Consejo de Estado informando en el sentido de que no procede estimar el recurso en razon á que habiendo resultado el padre del mozo apto para el trabajo en el reconocimiento facultativo practicado ante esta Corporacion, falta la base en que se fundaba la excepcion alegada.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernacion por los concejales que forman los Ayuntamientos de las Merindades de Sotocueva y Montija contra el acuerdo de esta Comision de 10 de Abril último en que se impuso á cada uno de dichos concejales y de los dos Secretarios de las corporaciones municipales mencionadas la multa de 100 pesetas, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 45 de la vigente ley de Reemplazos por haber excluido el Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva al mozo Fermin Peña Gomez de su alistamiento para el reemplazo de este año. á pesar de ser natural de un pueblo de aquel distrito y por haberse negado á comprenderle en el suyo el de la Merindad de Montija á pesar de tener en ella su residencia legal la madre del mozo: la Comision acuerda que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado informando en el sentido de que procede acceder por equidad á la pretension formulada por los recurrentes.

En el expediente sobre suspension del Secretario del Ayuntamiento del Valle de Mena D. Pedro Garcia Perez, decretada por el Alcalde, dióse cuenta de la apelacion interpuesta por este contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento de su presidencia en que se determinó dar un voto de censura al Alcalde D. José Unanue por haber determinado indebidamente dicha suspension, revocada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y se dispuso que tanto los haberes del Secretario suspenso como los del interino que desempeñó su cargo, correspondientes al período de la suspension no se abonasen de fondos municipales: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto en sus dos partes el acuerdo apelado, estimando el recurso en tablado contra él.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Plácido Moreno Garcia, Alcalde del distrito municipal de Jurisdiccion de Lara, renunciando dicho cargo y el de Concejal, bajo el fundamento de hallarse físicamente impedido para seguir desempeñándolos: la Comision acuerda ordenar á la Corporacion expresada que resuelva categóricamente sobre dicha pretension y comunique al interesado su fallo, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Dada cuenta del expediente ins-

truido á virtud de apelacion interpuesta por D. Angel Tudanca en representacion de la Superiora de la Comunidad de Religiosas del Convento de Santa Dorotea en esta ciudad y por dos vecinos de dicho barrio alzándose del fallo del Ayuntamiento de esta Capital en que ha sido desestimada la pretension de que se prohibiese á D. Pantaleon Hernandez Poblez el establecimiento de una fábrica de curtidos en dicho barrio, fundada en que sería perjudicial á la salud pública del vecindario: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, del recurso interpuesto por D. Félix Santa Maria de la Iglesia, practicante en Medicina, vecino de Bañuelos del Rudron, reclamando de nulidad contra la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento municipal de aquel distrito: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la apelacion como extemporánea.

A peticion del Sr. Porres se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion del martes próximo el expediente instruido á instancia de D. Nicolás de la Cuesta, Médico titular que ha sido de Villadiego, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se declaró terminado el plazo de duracion del contrato que tenía celebrado con aquel municipio para la asistencia facultativa de los enfermos pobres.

A peticion del Sr. Aldea se acordó así bien que quedase sobre la mesa hasta la sesion del martes próximo el expediente sobre propuesta hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 12 de Marzo último, de los ferrocarriles secundarios que convendría construir en esta provincia con auxilio del Estado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 1.º de este mes para la contratacion del servicio general de bagajes de esta provincia para el presente año económico, la Comision acuerda que se anuncie nueva subasta en la misma forma que la anterior para el día 15 del mes actual y hora de las doce de su mañana bajo los mismos tipo y condiciones publicados en el Boletín oficial núm. 52, correspondiente al 30 de Marzo último.

Visto el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Telesfero Ceza Martinez, vecino de Santa Cruz de la Salceda, recurriendo en alzada contra los procedimientos de apremio que el Ayuntamiento dirige contra él como rematante del im-

puesto sobre el vino para la realizacion de los plazos del precio contratado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso como extemporáneo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 4 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 5 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, y Aldea, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia en la forma que á continuacion se expresa.

Jaramillo de la Fuente.—1888.— Domingo Alzaga Alonso, número 2: exento.

1887.— Isidoro Peniego Lopez, núm. 2: pendiente de resolucion.

Hortigüela.—1888.—Crispiniano Garcia Cuñado, núm. 2: excluido totalmente.

Santo Domingo de Silos.—1888.—Casimiro Alcalde Martinez, número 2: excluido temporalmente. Buenaventura Martinez Martinez, núm. 4: soldado sorteable. Daniel Blanco Gete, núm. 1: exento.

Mambrillas de Lara.—1888.— Lesmes Ortega Blanco, número 1: excluido totalmente.

1887.—Julian Vicario Gonzalez, núm. 1: excluido temporalmente.

Barbadillo del Mercado.—1887.—Julian de Domingo Terrazas, número 3: pendiente de resolucion. Cenon Martin Martin, núm. 5: excluido temporalmente.

Castrovido.—1887.—Francisco Gomez Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion.

Castrillo de la Reina.—1888.—Benito Sanz Medel, núm. 1: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Guillermo Carretero Sanz, número 3: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Vicente Abad Llorente, núm. 5: exento.

Huerta de Rey.—1887.—Juan Diez Palacios n.º 1 y Justo Villareal Palacios n.º 2: exentos. Pedro Villareal Perdiguero, núm. 3: excluido temporalmente. Eloy Fuentes Garcia, núm. 6: pendiente de reconocimiento.

Valles.—1888.—Maximiano Simancas Mozo, núm. 3: pendiente de justificacion.

Arauzo de Miel.—1888.—Cornelio del Rio Martin, núm 4: excluido temporalmente.

2.º de 1885. — Hipólito Alvaro Benito, núm. 6: excluido temporalmente.

Barbadillo del Pez.—1886.—Segundo Garcia Paniego, número 2: soldado sorteable.

Espinosa de Cervera.—1888.—Eustaquio Hernando Espiga, número 2: exento.

Acinas.—1888.—Marcelino Ollala Rubio, núm. 1: exento.

Barbadillo de Herreros.—1888.—Francisco Richard Garcia, número 6: pendiente de justificación.

1886.—Anastasio Martin Neila, núm. 1: exento.

Ontoria del Pinar.—1886.—Ireneo Gomez Carazo, núm. 3: excluido temporalmente.

Hinojar del Rey.—1886.—Vidal Aguilera Tejedor, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Eusebio Salas Contreras, núm. 2: soldado sorteable.

La Gallega.—1888.—Miguel Gonzalez Juez núm. 1 y Carlos Escribano Peña núm. 2: exentos. Mariano Crespo Gete, núm. 4: excluido temporalmente.

1887.—Rufino Andrés Porteguillo, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Nicolás Crespo Contreras, núm. 6: recluta excedente de cupo.

Revilla Vallejera.—1888.—Gregorio Barrenechea Miguel, número 4: que pase á observacion. Hirió Vega Fontecha, n.º 5: exento.

1886.—Clemente Blanco Martin, núm. 3: excluido temporalmente.

Arauzo de Salce.—1888.—José Coruña Delgado, núm. 2: pendiente de resolucioin.

Palacios de la Sierra.—1887.—Santiago Martin Alonso, núm. 11: pendiente de reconocimiento.

1886.—Anacleto Marcos Llorente, núm. 5: pendiente de justificación. Dámaso Lucas Mediavilla, núm. 9: exento.

2.º de 1885.—Segundo Llorente Lucas número 4 y Justo Domingo Maria núm. 8: exentos.

1.º de 1885.—Angel de la Fuente, núm. 4: presentada la partida de óbito.

Canicosa.—1888.—Carlos Mediavilla Abad, núm. 8: excluido temporalmente.

1887.—Pantaleon Valgañon de Pedro, núm. 4: pendiente de resolucioin. Eugenio Chicote Abad, número 7: pendiente de justificación.

Neila.—1888.—Luis Gonzalez Molinero, núm. 4: que sea tallado ante el Ayuntamiento. Vicente Fernandez Gutierrez, núm. 5: pendiente de reconocimiento.

Villasandino.—1.º de 1885.—Matias Romo Gonzalez, núm. 1: pendiente de reconocimiento. Ildefonso Gonzalez Maestro, número 6: exento.

Castrillo de Riopisuerga.—1888.—Domingo Merino Rey, número 1: desestimada la excepcion legal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres y media de la tarde.

Burgos 5 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 7 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Izquierdo Palacios, y Aldea, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Acedillo.—1888.—Emilio Martinez Garcia núm. 1 y Francisco Rojo Garcia, núm. 2: excluidos totalmente.

Pinilla de los Barruecos.—1888. Cristóbal Camarero Barrio, n.º 2: soldado sorteable. Bruno Fernandez Camarero núm. 3 y Gregorio Barguilla Fernandez, número 5: exentos.

Rezmondo.—2.º de 1885.—Agustín Serna Villaescusa, número 2: soldado sorteable.

Riocabado.—2.º de 1885.—Ambrosio Alonso Antolin, núm. 5: soldado sorteable.

Olmos de la Picaza.—1888.—Bonifacio Cruz Perez, núm. 1: excluido temporalmente.

Moncalvillo.—1887.—Elías Ortega Elvira, núm. 3: exento.

Vizcainos.—1888.—Fernando Gutierrez Gomez núm. 2 y Jesús Moral Sebastian, núm. 3: exentos.

Montorio.—1888.—Pantaleon Diez Serna, núm. 2: pendiente de justificación.

1887.—Agapito Pascual Serna, núm. 3: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Florentin Serna Diez, núm. 2: excluido temporalmente.

Reinoso.—1887.—Felix Vilumbrales Zuñeda, núm. 3: excluido totalmente.

Orbaneja del Castillo.—1888.—Gregorio Rodriguez Bustamante, núm. 6: excluido totalmente.

San Millan de Lara.—1888.—Claudio Juez Barga, núm. 2: soldado sorteable. Pablo Juez Blanco, núm. 7: exento.

1.º de 1885.—Juan Delgado Blanco, núm. 5: exento.

1887.—Santiago Juez Ibañez, núm. 5: exento.

Pedrosa del Príncipe.—1886.—Primitivo Escribano Minguez, número 2: soldado sorteable.

Humada.—1888.—Pedro Gonzalez, núm. 3: excluido totalmente. Cipriano Burgos Martin, núm. 5: soldado sorteable.

1887.—José Puente Mayor, número 2: exento.

2.º de 1885.—Paulino Seco Garcia, núm. 7: presentada la partida de óbito. Angel Miguel Garcia, núm. 10: exento.

Merindad de Cuestaurria.—1887.—Hilarion Diez Andino, núm. 18: excluido temporalmente.

Valle de Valdelaguna.—1888.—Lucas Perez Lopez, núm. 12: soldado sorteable.

1887.—Donato Izquierdo Camarero, núm. 2: pendiente de justificación. Hermenegildo Saiz Garcia, núm. 8: pendiente de reconocimiento. German Gonzalez Garcia, n.º 10: pendiente de justificación.

Merindad de Castilla la Vieja.—1888.—Roque Zorrilla Gonzalez, núm. 29: soldado sorteable.

1886.—José Diez Lopez núm. 8: excluido temporalmente.

Valle de Tobalina.—1887.—Nicolás Plaza Barcena, núm. 42: excluido temporalmente.

Merindad de Sotocueva.—1886. Honorato Lopez Pereda, núm. 16: excluido temporalmente.

Aranda de Duero.—1888.—Alejandro Serrano Rojo, núm. 6: soldado sorteable.

Merindad de Valdeporres.—1888.—Miguel Lopez Lopez, núm. 18: soldado sorteable.

Junta de Traslaloma.—1888.—Bernardino Ezquerria Garcia, número 8: excluido temporalmente.

Nuez de Arriba.—1888.—Nicolás Gonzalez Perez núm. 2, Benito Hidalgo Gonzalez núm. 4 y Braulio Gonzalez Iglesias núm. 5: excluidos totalmente.

1887.—Saturnino Fuente Ontillera, núm. 4: exento.

1.º de 1885.—Braulio Fuente Garcia, núm. 2: exento.

Mamolar.—1886.—Juan Bueno Fernandez, núm. 4: excluido temporalmente.

Arlanzon.—1888.—Vicente Santa Maria Jorge, núm. 6: útil.

Caleruega.—1888.—Cayetano Hernando Garate, núm. 7: útil.

Villangomez.—1886.—Aniceto Alonso Valdivielso, núm. 3: soldado sorteable.

Guadilla de Villamar.—1887.—Gil Rey Abendaño, núm. 2: excluido temporalmente.

Palacios de Benaber.—1.º de 1885.—Demetrio Lopez Santa Maria, núm. 2: exento.

Quintanilla del Coco.—1887.—Dionisio Martin Martin, núm. 4: excluido temporalmente.

Villalvilla de Gumiel.—1888.—Robustiano Gomez del Cura, número 3: útil.

Castrillo de la Vega.—1887.—Patricio Poza Carrasco, núm. 2: excluido temporalmente.

Castrillo de la Reina.—1888.—Pedro Moral Sanz, núm. 5: útil.

Basconillos del Tozo.—1888.—Isidro Pozo Arce, núm. 6: pendiente de reconocimiento. Demetrio Arce Arce, núm. 9: exento.

Quintanilla Somuño.—1888.—Pablo Benito Perez, número 2: excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres y media de la tarde.

Burgos 7 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 8 de Mayo de 1888.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Setien, Izquierdo Palacios, y Aldea, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital participando se ha presentado á su autoridad el mozo Santiago Santa Maria, número 182 del sorteo de la misma para el primer reemplazo de 1885, contra el cual se estaba instruyendo expediente de prófugo en cumplimiento del acuerdo de esta Comision, y que ha manifestado que el no haberse presentado antes ha consistido en que no ha sido citado; y la Comision acuerda señalar para su comparecencia ante la misma el dia 30 del corriente y hora de las nueve de su mañana.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando otro del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia en que á su vez se trasmite otro del Excmo. Sr. Capitan General de Aragon en el cual se expresa que se está instruyendo expediente por haber resultado corto de talla el soldado Crispulo Esteban y Esteban, y se interesa la remision del expediente de quintas del referido individuo; y resultando que fué alistado con el núm. 10 por el Ayuntamiento de San Martin de Rubiales para el 2.º reemplazo de 1885, y declarado en su año y en la revision de 1886 excluido temporalmente como corto de talla, y que en la de 1887 alcanzó ante el Ayuntamiento la estatura de 1'545 milímetros, alegando en aquel acto la excepcion de padre sexagenario y pobre, y que la corporacion municipal le declaró exento como comprendido en el art. 69 de la ley, sin que se apelase de este fallo ni de la talla obtenida, y que la Comision en 4 de Abril de 1887, dia señalado para el juicio de exenciones para el pueblo, teniendo en cuenta que quedó ejecutoriada por falta de reclamacion la talla legal que el mozo obtuvo para activo, y considerando que el Ayuntamiento no tuvo facultades con arreglo á lo dispuesto por la Real órden de 16 de Julio de 1883 para estimar en revision una excepcion no otorgada en el año del reemplazo, le declaró soldado sorteable: la Comision acuerda que se trasmitan estos antecedentes en contestacion del citado oficio con copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento de que queda hecha referencia y del acuerdo de esta Comision de que queda hecho mérito.

(Continuará.)